

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

33924 *ORDEN 111/03652/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martín Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Francisco Martín Pérez, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martín Pérez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de agosto y 17 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33925 *ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Maitex Alemana, S. A. S. en C.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras textiles sintéticas, y la exportación de prendas de vestir exteriores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Maitex Alemana, S. A. S. en C.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto no elástico y sin cauchutar de fibras textiles sintéticas y la exportación de prendas de vestir exteriores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Maitex Alemana, S. A. S. en C.», con domicilio en carretera de Sitges, kilómetro 43,6, Villanueva y Geltrú (Barcelona), y NIF D-08-285629.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

— Telas de punto no elástico y sin cauchutar de fibras textiles sintéticas de la P. E. 60.01.02, de los siguientes tipos:

1.º Art. 1.645. Tela de punto no elástico y sin cauchutar en pieza, 100 por 100 poliéster grueso del hilo 100 dtex, peso en gramos m. l. 220, ancho 150-155 cm.

2.º Art. 1.637. Tela de punto no elástico y sin cauchutar en pieza, 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 275, ancho 150-155 cm.

3.º Art. Ulmia 50.086. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster (Diolen-Interlock), peso en gramos m. l. 210, ancho 150 cm.

4.º Art. Simone 35.453. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 75 por 100 Trevira/spun y 25 por 100 Trevira grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 220-230, ancho 150 cm.

5.º Art. 278. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 70 por 100 Crylor 30 por 100 lana, grueso hilo 40/1 dtex, peso en gramos m. l. 270, ancho 105 cm.

6.º Art. 12.922. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 50 por 100 poliéster, grueso hilo 100 dtex, peso en gramos m. l. 205, ancho 145-160 cm.

7.º Art. 9.854. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 50 por 100 poliéster 50 por 100 Modal, grueso hilo 80 dtex, peso en gramos m. l. 400, ancho 145-150 cm.

8.º Art. Fleur 406-69.014. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 110 dtex, peso en gramos m. l. 140, ancho 148-150 cm.

9.º Art. 240. Tela de punto no elástica y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 70 dtex, peso en gramos m. l. 240, ancho 150 cm.

10. Art. Simone 34.492. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza, 75 por 100 Trevira/spun y 25 por 100 Trevira, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 220-230, ancho 150 cm.

11. Art. 1.668. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 100 dtex, peso en gramos m. l. 205, ancho 145-150 cm.

12. Art. 0116-92.443. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 185, ancho 145-150 cm.

13. Art. 1.696. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 175, ancho 150-155 cm.

14. Art. 0132. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster (Diolen), grueso hilo 80 dtex, peso en gramos m. l. 265-275, ancho 145-150 cm.

15. Art. 0290-94.432. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 50 dtex, peso en gramos m. l. 127, ancho 145-150 cm.

16. Art. 62.224. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 167 dtex, peso en gramos m. l. 300, ancho 145-160 cm.

17. Art. Rita 35.418. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 170, ancho 150 cm.

18. Art. Rena 31.459. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 170-190, ancho 150 cm.

19. Art. 3.835. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 100 dtex, peso en gramos m. l. 170, ancho 145-150 cm.

20. Art. 1.940. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 76/1 dtex, peso en gramos m. l. 190, ancho 140-145 cm.

21. Art. 44.081. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 70 por 100 acrílico y 30 por 100 lana, grueso hilo 40/1 dtex, peso en gramos m. l. 420, ancho 165-170 cm.

22. Art. 404-18.205. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 100 por 100 poliéster, grueso hilo 110 dtex, peso en gramos m. l. 130, ancho 138-140 cm.

23. Art. 1.628-3.291. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 75 por 100 poliéster y 25 por 100 Modal, grueso hilo 70/1, peso en gramos m. l. 290, ancho 150-155 cm.

24. Art. Simone 33.456. Tela de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza 75 por 100 Trevira/spun y 25 por 100 Trevira, grueso hilo 76 dtex, peso en gramos m. l. 220-230, ancho 150 cm.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Camisas, blusas camiseras y blusas de fibras textiles sintéticas para mujeres, niñas y primera infancia, P. E. 60.05.23.

II. Vestidos de señora, de fibras textiles sintéticas, posición estadística 60.05.46.

III. Faldas y faldas-pantalón de fibras textiles sintéticas, posición estadística 60.05.52.

IV. Trajes sastre y conjuntos para mujeres, niñas y primera infancia de fibras textiles sintéticas, con excepción de los trajes de esquí, P. E. 60.05.72.

Cuarto.—A efectos contables se establecen los siguientes:

Por cada 100 metros de tela realmente incorporada en los productos exportados se datarán en cuenta de admisión temporal los metros de tela en pieza (anchos de 145 a 170 centímetros), que se indican en el siguiente cuadro, según los modelos y tallas.